



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 16 MAR 2020

00046

Expediente N° 14.572/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.572/19 en el que, mediante Nota N° 3481/19, la Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad, Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI, informa que el Sr. Juan Gabriel REINA, estudiante de Ingeniería Civil, cursará el Primer Cuatrimestre de 2020 en la Universidad Tecnológica Bolívar de Cartagena (Colombia), en el marco del Programa de Intercambio Latinoamericano (PILa), por lo que solicita que se gestione el compromiso previo de reconocimiento de las asignaturas que aprobara durante dicha movilidad, y

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin, se incorpora en autos toda la documentación relacionada con las materias que el Sr. REINA cursará en la Universidad de destino, a saber: "Infraestructura", "Ética y Profesionalismo" y "Análisis y Diseño Sísmico de Edificaciones".

Que, simultáneamente, se solicita el reconocimiento de las asignaturas "Fundaciones" y "Electiva Social o Humanística", como así también de la primera mitad del programa de "Hormigón Armado II".

Que, efectivamente, el Sr. Juan Gabriel REINA ha sido designado, por Resolución R N° 1817-2019, para realizar un intercambio en la Universidad Tecnológica Bolívar de Cartagena (Colombia), durante el primer cuatrimestre de 2020, en el marco del Programa de Movilidad Latinoamericano (PILa)

Que ha tenido intervención la Escuela de Ingeniería Civil, la cual informa que la asignatura "Electiva Social o Humanística" será reconocida como equivalencia total con "Ética y Profesionalismo".



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

P00046

Expediente N° 14.572/19

Que el Responsable de Cátedra de "Hormigón Armado II", Ing. Roberto Adolfo CARO, informa que el Programa de "Análisis y Diseño Sísmico de Edificaciones" no incluye los temas de "Puentes" y "Hormigón Pretensado", por lo que podría reconocerse ambas asignaturas, como equivalentes, previa presentación de un trabajo sobre dichos contenidos.

Que, por su parte, el Responsable de Cátedra de "Fundaciones", Ing. Fernando Javier ALBARRACÍN, al encontrarse la asignatura "Infraestructura", de la Universidad de destino, orientada a la formación del ingeniero como constructor de obras civiles y atender las competencias constructivas, para reconocerla como equivalente a "Fundaciones", propone completar las competencias de diseño y proyecto de fundaciones y obras de contención y enterradas, con un examen al regreso del alumno.

Que la Escuela de Ingeniería Civil comparte las propuestas de los docentes.

Que la Dirección de Alumnos informa que el Sr. Juan Gabriel REINA cumple con las correlativas estipuladas por el Plan de Estudios al que pertenece, para el cursado de "Hormigón Armado II", no así de "Electiva Social o Humanística" y "Fundaciones", adjuntando el estado curricular del alumno.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 17/2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de marzo de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Sr. Juan Gabriel REINA (L.U. N° 310.562 – DNI N° 40.515.664) a cursar en la Universidad Tecnológica Bolívar de Cartagena (Colombia), durante el Primer Cuatrimestre de 2020, las asignaturas "Infraestructura", "Ética y Profesionalismo" y "Análisis



**00046**

Expediente N° 14.572/19

y Diseño Sísmico de Edificaciones”, en virtud del intercambio para el que fuera designado por Resolución R N° 1817-2019.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que, a la conclusión del intercambio aludido precedentemente, por parte del Sr. Juan Gabriel REINA, ante la presentación de la documentación que acredite la aprobación de las asignaturas que cursará en la Universidad de destino, previo cumplimiento de las condiciones que en cada caso se indican, le serán reconocidas como aprobadas por equivalencia las materias que seguidamente se detallan:

ASIGNATURA APROBADA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BOLÍVAR DE CARTAGENA (COLOMBIA)	CONDICIÓN ADICIONAL	ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIO VIGENTE DE INGENIERÍA CIVIL, APROBADA POR EQUIVALENCIA
Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplimiento de las correlativas estipuladas por el Plan de Estudio correspondiente.</li><li>• Aprobación de un examen para la acreditación de competencias de diseño y proyecto de fundaciones y obras de contención y enterradas</li></ul>	Fundaciones
Ética y Profesionalismo	Cumplimiento de las correlativas estipuladas por el Plan de Estudio correspondiente.	Electiva Social o Humanística
Análisis y Diseño Sísmico de Edificaciones	Presentación y aprobación de un trabajo sobre “Puentes” y “Hormigón Pretensado”	Hormigón Armado II

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a la



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.572/19

Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad; al Sr. Juan Gabriel REINA; a la Escuela de Ingeniería Civil, a los Ingenieros José Marcelo VERA, Roberto Adolfo CARO y Fernando Javier ALBARRACÍN, en sus caracteres de Responsables de Cátedra; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos, y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **P00046** -CD- **2020**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Ing. HECTOR/RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA